

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares . . . 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. 40,00 ptas. año
 Particulares y colectividades... 50,00 » »
 Número suelto, dentro del año... 0,75 » »
 » » de años anteriores 1,50 » »

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION.
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.	Págs.
Administración Provincial	Anuncios Oficiales
Gobierno civil de Santander	Delegación de Industria de Santander 804
Circulares núms. 76 y 77, por las que se declara la extinción oficial de Perineumonía exudativa contagiosa en los términos municipales de Rasines y Suances 803	Anuncios de Subastas
“Boletín Oficial del Estado”	Junta Provincial de Beneficencia 804
Ministerio de Trabajo	Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander 804
Orden de 21 de septiembre de 1949, por la que se amplía hasta el 31 de diciembre próximo la prórroga de validez de los títulos de Beneficiario de Familias Numerosas 803	Junta Administrativa de Tezanos 805
	Administración de Justicia
	Providencias judiciales 805
	Administración Municipal
	Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales y Potes 806

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 76

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Perineumonía exudativa contagiosa en el Ayuntamiento de Rasines, pueblo de Ojébar, cuya existencia fué declarada oficialmente, según Circular de fecha 10 de junio de 1949, y publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia número 72, del 17 de junio de 1949.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Santander, 27 de septiembre de 1949.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 77

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Perineumonía exudativa contagiosa en el Ayuntamiento de Suances, pueblo de Puenteavíos, cuya existencia fué declarada oficialmente, según Circular de fecha 22 de junio de 1949, y publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia número 77, del 26 de junio de 1949.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Santander, 27 de septiembre de 1949.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

“BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO”

MINISTERIO DE TRABAJO ORDEN

Ilustrísimo señor: La prórroga concedida por la Orden de este Ministerio de 12 de julio pasado ha resultado insuficiente para atender las numerosas solicitudes de renovación de los títulos de Beneficiario, y, en su consecuencia, es procedente ampliar el plazo de finalización de aquella prórroga a fin de evitar los con-

siguientes trastornos a los interesados, máxime en un tiempo como éste, en que se han de formalizar las matrículas en los distintos Centros de Enseñanza.

En su virtud, este Ministerio, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 41 del vigente Reglamento de 31 de marzo de 1944, se ha servido disponer:

Unico. La prórroga de validez de los títulos de Beneficiario de Familias Numerosas, que, a todos los efectos, concedía la Orden de este Ministerio de 12 de julio

del corriente año, se amplía hasta el 31 de diciembre próximo, en cuyo momento caducarán los títulos que fueron expedidos o renovados para 1948.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1949.—Girón de Velasco, Ilustrísimo señor Director general de Previsión. 1717

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 26 de septiembre de 1949).

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Tra mitada reglamentariamente por la Delegación de Industria de esta provincia la solicitud presentada por la empresa "Electra Campurriana", perteneciente a don Mariano Argüeso Argüeso, que suministra energía eléctrica a diferentes pueblos de la Hermandad de Campóo de Suso, de acuerdo con las normas dictadas por la Dirección General de Industria, se autoriza la modificación de las tarifas de esta empresa, en las condiciones siguientes:

1.ª Cumplimiento de la Circular recientemente dictada por la Dirección General de Industria, en orden a no concertar abonos de alumbrado por tanto alzado de potencia superior a 50 W.

Se acuerda imprimir diez mil timbración General de Industria, en orden a no concertar abonos de alumbrado por tanto alzado de potencia superior a 50 W.

2.ª Se impone al concesionario la condición de ser revisables sus tarifas a la vista de la liquidación del ejercicio económico correspondiente al año 1950, para, en aquellos casos en que los aumentos concedidos resultaran excesivos, reducir éstos a sus justos términos.

3.ª Se autorizan para el alumbrado por contador los mínimos reglamentarios establecidos en el Reglamento vigente de Verificaciones eléctricas.

En su vista, he resuelto autorizar a Electra Campurriana la aplicación de las siguientes tarifas:

Alumbrado por tanto alzado

Lámpara de 15 W., 4,50 ptas. mes.
" de 25 W., 5,10 " "

Alumbrado por contador

Precio uniforme del Kw-h., 1,10 ptas. Kw-h.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Santander, 19 de septiembre de 1949.—El Gobernador civil, Joaquín Reguera Sevilla. 1706

Derechos de inserción: 103 ptas.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Tra mitada reglamentariamente por la Delegación de Industria de esta provincia la solicitud presentada por la empresa "Electra Ciella", perteneciente a don Benigno Argüeso Obregón, que suministra energía eléctrica a diferentes pueblos de los Ayuntamientos de Campóo de Suso, Enmedio, Santiurde y Pesquera, de acuerdo con las normas dictadas por la Dirección General de Industria, se autoriza la modificación de las tarifas de esta empresa, en las condiciones siguientes:

1.ª Cumplimiento de la Circular recientemente dictada por la Dirección General de Industria, en orden a no concertar abonos de alumbrado por tanto alzado de potencia superior a 50 W.

2.ª Se impone al concesionario la condición de ser revisables sus tarifas a la vista de la liquidación del ejercicio económico correspondiente al año 1950, para, en aquellos casos en que los aumentos concedidos resultaran excesivos, reducir éstos a sus justos términos.

3.ª Se autorizan para el alumbrado por contador los mínimos reglamentarios establecidos en el Reglamento vigente de Verificaciones eléctricas.

En su vista, he resuelto autorizar a "Electra Ciella" la aplicación de las siguientes tarifas:

Alumbrado por tanto alzado

Lámpara de 15 W., 4,50 ptas. mes.
" de 25 W., 5,10 " "

Alumbrado por contador

Precio uniforme del Kw-h., 1,10 ptas. Kw-h.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Santander, 19 de septiembre de 1949.—El Gobernador civil, Joaquín Reguera Sevilla. 1704

Derechos de inserción: 101 ptas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

Institución "Barquín Hermoso", de Castro Urdiales

VENTA DE MUEBLES

El Patronato de esta Institución, autorizado por resolución del Ministerio de la Gobernación de 8 de agosto del actual, vende en segunda subasta notarial muebles y enseres propiedad de la misma, en el Colegio Barquín, de Castro Urdiales, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la anterior (8.450 pesetas), y demás condiciones establecidas en el respectivo pliego, que, para público examen, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia (Gobierno Civil), hasta el día 20 de octubre próximo, hora de las once, en que tendrá lugar la subasta, en la Secretaría indicada.

Santander, 27 de septiembre de 1949.—El Gobernador civil, Joaquín Reguera Sevilla.

Derechos de inserción: 53 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

En virtud de lo acordado por don Gumersindo González Gutiérrez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander, en autos juicio ejecutivo, promovidos por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, en representación de don Faustino López Muñiz, contra otros y la herencia yacente o los herederos o que se crean con derecho a dicha herencia, de don Domingo Miera Torcida, desconocidos, en reclamación de 15.000 pesetas de principal y 1.237,50 pesetas por intereses, vencidos y los que vencieren, y costas causadas y que se causen, por la presente se cite de remate a éstos, a cuya disposición quedan en la Secretaría las copias simples presentadas, para que dentro del término de nueve días; siguientes al en que

tenga lugar la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se personen en referidos autos y se opongán a la ejecución contra todos ellos despachada, si vieren les conviene; bajo apercibimiento de que, en otro caso, seguirán los autos su curso sin hacerles otras notificaciones que las prevenidas en la Ley, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor. Se hace saber que el embargo despachado en los aludidos autos ha sido llevado a efecto sin previo requerimiento de pago a la repetida herencia o los herederos, caso de que existieran algunos fuera de los referidos en la demanda ejecutiva.

Y para que pueda tener lugar la expresada citación de remate, libro y firmo la presente, en Santander a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario, Isidro Sorli.

Derechos de inserción: 101 ptas.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE TEZANOS (Villacarriedo)

Al día siguiente hábil de los veinte de esta publicación, y hora de las diez, se subastará la construcción de dos viviendas protegidas, según pliego de condiciones y demás documentación, a examinar en dicha Junta, figurando entre aquéllas: tipo, 95.977,59; fianzas: provisional, 5 por 100, y definitiva, 10 por 100; presentación de pliegos, antes del día de la subasta, de diez a doce horas, ante la referida Junta.

Tezanos, 24 de septiembre de 1949.
El presidente, Antonio Diego. 1715
Derechos de inserción: 35 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Gumersindo González Gutiérrez, magistrado-juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Santander,

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce de la mañana del día 24 de octubre próximo, de una sierra-cinta de volante de sesenta "Jaime Argemi", constructor Sabadell, tasada en 8.000 pesetas, y

que ha sido embargada a don Félix Diego en autos ejecutivos promovidos contra el mismo por don Ramón Giral Pérez, estando depositada en don Luis Diego Posell; y se hace saber: Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Santander a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez, Gumersindo González Gutiérrez.—D. S. O., Isidro Sorli.

Derechos de inserción: 69 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Gumersindo González Gutiérrez, magistrado-juez de primera instancia del distrito número uno de los de esta ciudad de Santander,

Por el presente se hace saber: Que en autos-juicio ejecutivo de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Santander, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor don Gumersindo González Gutiérrez, magistrado-juez de primera instancia del distrito número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos-juicio ejecutivo en reclamación de cantidad, promovidos por don Benedicto Ruiz Campo, mayor de edad, soltero, del comercio y vecino de Méjico, contra la herencia yacente de doña Isabel Avilés D'Orticos o personas desconocidas e inciertas que resultaren ser sus herederos, ésta sin representación en autos, habiendo sido declarada en rebeldía, y el actor representado por el procurador don Fernando A. Cuevas, dirigido por el letrado señor Rodríguez Parets; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución en estos autos despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la herencia yacente de doña Isabel Avilés D'Orticos o personas desconocidas e inciertas que resultaren herederos de dicha señora, en cantidad suficiente a cubrir la de doscientas quince mil seiscien-

tas veinticinco pesetas de principal e intereses vencidos, los intereses que vencieren sobre las ciento cincuenta mil pesetas reclamadas e importe del préstamo de que se trata, a razón de siete por ciento anual y a partir del veintiuno de mayo último, y los que también vencieren, sobre 65.625 pesetas, a razón de cuatro por ciento anual, y con el producto de dichos bienes, entero y cumplido pago al actor don Benedicto Ruiz Campo, con imposición de costas causadas y que se causen a repetida herencia yacente o quienes se creyeran sucesores de la meritada doña Isabel Avilés D'Orticos.

Así, por esta sentencia, la que, por rebeldía de los demandados, se notificará a éstos mediante edicto, conforme a derecho, si por el actor no se solicitare la personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Gumersindo González."

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para notificación a los demandados, se expide el presente.

Dado en Santander a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez, Gumersindo González.—D. S. O., Isidro Sorli.

Derechos de inserción: 157 ptas.

Don Eusebio Ruiz Tejedor, juez comarcal, en funciones del de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de juez comarcal sustituto del Juzgado comarcal de esta ciudad, anunciada por la Excm. Audiencia del Territorio en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha tres de agosto pasado, y dentro del plazo concedido por la misma, solicitó dicho cargo don Sebastián Revuelta Revuelta, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de esta ciudad, el que aspira a ser nombrado para tal cargo, y de acuerdo con el Decreto orgánico de jueces comarcales, se anuncia tal pretensión, a fin de que en el término de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación, puedan formularse observaciones o reclamaciones contra aquél, las que serán presentadas en este Juzgado.

Dado en Reinosa a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez, Eusebio R. Tejedor. 1707

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander.

Cita y emplaza a Basilisa Martín Millán, vecina que fué de Pesaguero, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de resolución dictada por el ilustrísimo señor fiscal superior de Tasas en el expediente instruido contra la misma con el número 85.489, exhorto 1.716.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura de la citada individuo, la cual será puesta a mi disposición, en el caso de ser habida.

Santander, 23 de septiembre de 1949.—El fiscal provincial accidental (ilegible). 1711

Don Félix Solano Costa, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 468 del año en curso, seguidos en esta Magistratura a instancias de José Gutiérrez Husillos, mayor de edad, vecino de Bostronizo, contra Ignacio Rumayor Arenal, de paradero desconocido, en reclamación por accidente de trabajo, he dictado, con fecha veinticuatro de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que desestimando la demanda deducida en estos autos por el productor José Gutiérrez Husillos, y declarando su falta de acción contra los demandados, por la enfermedad profesional de calcicosis, que padece, en grado que no le incapacita hasta el momento para su profesión de cantero de primera, debo por ello, y en su virtud, absolver y absuelvo a los demandados don Celestino Peña López, don Rafael Díaz Gutiérrez y don Ignacio Rumayor Arenal, y por subrogación de sus obligaciones, al último afectante, derivadas de accidente de trabajo, a la entidad "Mutua Montañesa de Seguros", de la demanda contra todos ellos dirigida en las presentes actuaciones. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo a la en rebeldía por medio de edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia; previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma los recursos de casación, por infracción de ley o quebrantamiento de forma, que juzguen pertinentes, en su caso, ante la

Sala Quinta del Tribunal Supremo, preparable en plazo de diez días, contados desde el de notificación de esta sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Solano Costa."

Y para que conste, a efectos de notificación de don Ignacio Rumayor.

Dado en Santander a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Félix Solano. 1710

El señor juez de instrucción número dos de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de ejecutoria relativa a causa 60 de 1946 sobre hurto, contra Eufemia Fernández Gómez, de 40 años de edad, hija de Esteban y Florentina, natural de Visjueces (Burgos) y vecina de San Salvador, tiene acordado se haga saber a la representación legal de doña Dionisia Fernández Villarías, que vivió en el pueblo de Astillero, y al parecer se halla reclusa en el manicomio de Valladolid, que por sentencia firme dictada en dicha causa ha sido absuelta la procesada, disponiendo queden sin efecto los depósitos constituidos provisionalmente con los objetos recuperados, los cuales serán entregados a los que legalmente aprecieren ser sus dueños en el momento de la ocupación, todo ello sin perjuicio de las acciones civiles que correspondan a los que se consideren perjudicados.

Y para que se lleve a efecto mediante la inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y autorizo la presente, en Santander a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario (ilegible). 1713

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Se hace público, para general conocimiento, que durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", se podrán presentar instancias, dirigidas al señor alcalde-presidente, y debidamente reintegradas, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, para tomar parte en el con-

curso-examen que ha de celebrarse para la provisión definitiva de una plaza de auxiliar mecánico de la Adrema.

El haber anual asignado a esta plaza es el de 6.935 pesetas anuales, más el 16,66 por 100 de aumento transitorio por carestía de vida, con los derechos y obligaciones que determinan los vigentes Reglamentos de empleados. Las condiciones y demás datos referentes a este concurso se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobierno Interior y Personal.

Santander, 29 de septiembre de 1949.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1714

Derechos de inserción: 63 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto último, se aprobó un expediente de suplemento de crédito por la cantidad de 54.466,99 pesetas con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio, de cuya cantidad, sobre la que no existe liquidada ni contraída obligación de pago alguna, puede disponer el Ayuntamiento.

El expediente seguido se halla expuesto al público durante quince días hábiles, seguidos a la publicación de este anuncio, en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios, de conformidad con lo que dispone el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre ordenación de las Haciendas locales.

Castro Urdiales, 16 de septiembre de 1949.—El alcalde, L. Villanueva. 1652

AYUNTAMIENTO DE POTES

Confecionada para el próximo ejercicio de 1950 la Matrícula Industrial y de Comercio, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los fines de su examen y reclamación.

Potes, 22 de septiembre de 1949. El alcalde, E. Maestro. 1700